

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.”



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

CVPCPA
ACTA No.1/2023
5 DE ENERO DE 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día jueves cinco de enero de dos mil veintitrés, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Marlon Antonio Vásquez Ticas, Marvin Esau Sorto, Saúl Ernesto García Castellón, Otto Karim Guzmán Barrera y José Eduardo Amaya Deleón; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Ana Gisela Martínez de Rivas, Fidel Antonio Mendoza Vaquerano, Eddie Gamaliel Castellanos López y Oscar Armando Aguiñada; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); a excepción del Licenciado Oscar Armando Aguiñada quien actúa en representación del propietario ausente. Asimismo, se registra la ausencia de los Licenciados Luis Alfredo Siliézar Cardona, quienes se excusaron previamente por su inasistencia; seguidamente dan inicio a la sesión ordinaria del Consejo, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Confirmación de quórum.
- II. Lectura del acta anterior, lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de la misma.
- III. Temas de modificación en la Norma de Educación Continuada.
- IV. Varios.
- V. Levantamiento de sesión.

Desarrollo de la sesión:

- I. **Confirmación de quórum.** El Mtro. Marlon Antonio Vásquez Ticas, Presidente del Consejo, comprueba quórum con la presencia de diez directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), y establece que los miembros del Consejo se dan por notificados de la ausencia de los Licenciados Luis Alfredo Siliézar Cardona y Jorge Alberto Beltrán Alvarado.
- II. **Lectura del acta anterior y lectura de agenda de la presente sesión para aprobación de la misma.** El Presidente, sede la palabra al Señor Secretario para dar lectura al acta de la sesión anterior, correspondiente al acta ordinaria No.23/2022 de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, y no habiendo observaciones se procedió a ser firmada. Seguidamente el Presidente, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. **Temas de modificación en la Norma de Educación Continuada.** Fueron desarrollados los temas siguientes: 1. El Consejo recapituló los elementos modificados en la Norma de Educación Continuada, los cuales constan en el Anexo 1 de la presente acta; 2. Elementos a considerar previo a la renovación de convenios y contratos de capacitación, por encontrarse en etapa de transitoriedad la aprobación de las nuevas reformas a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y consecuentemente de la Norma de Educación Continuada. 3. La necesidad de emitir un comunicado a los regulados sobre las nuevas disposiciones transitorias del Consejo. De lo anterior, el Consejo emite el **ACUERDO 1:** Se aprueban los cambios sugeridos a la Norma de Educación Continuada, por lo que deben incorporarse al documento en seguimiento, **ACUERDO 2:** Se aprueba que en la celebración y renovación de convenios se debe considerar la vigencia a seis meses (al 30 de junio del presente año); el pago por suscripción de convenio corresponderá a US\$125.00; debe establecerse la obligatoriedad de reportar los eventos del plan anual y reportar la participación de los inscritos en Consejo a más tardar en término de 15 días después de finalizado el evento; no incluirá el cobro porcentual asignado a las asociaciones y entidades de educación superior por pago de acreditación de horas; no debe presentar publicidad que indique o promueva que los eventos con acreditación de horas de educación continuada son avalados por el Consejo; **ACUERDO**



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

3: Se publique en página web un comunicado en el que establezca que por encontrarse en etapa de transitoriedad las reformas a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, los convenios y contratos de capacitación que establece la Norma de Educación Continuada vigente, no reportarán el pago porcentual por acreditación de horas de cada participante, que los temas de evento de capacitación que publiciten las asociaciones o entidades de educación superior, no harán referencia que los eventos de capacitación son avalados por el CVPCPA, en su defecto, cada participante inscrito en el Consejo deberá buscar en la página web del Consejo, si el tema de su interés está incorporado como tema de capacitación para acreditar.

IV. Varios. No fueron agregados otros temas a la agenda.

V. Levantamiento de sesión.

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión en la ciudad de San Salvador a las trece horas y cuarenta minutos del día cinco de enero de dos mil veintitrés.

Mtro. Marlon Antonio Vásquez Ticas
Director Propietario

Mtro. Marvin Esau Sorto
Director Propietario

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera
Director Propietario

Lic. Saúl Ernesto García Castellón
Director Propietario

Lic. José Eduardo Amaya Deleón
Director Propietario

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos
Director Suplente

Lic. Eddie Gamaliel Castellanos López
Director Suplente